



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 14 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2022 17:16:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000217-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber presentada por la magistrada Claudia Cabanillas Quevedo, Jueza Titular del Cuarto Juzgado de Familia de Cajamarca, el 11 de febrero de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada Claudia Cabanillas Quevedo, solicita se le conceda licencia con goce de haber por el periodo comprendido entre el 04 al 10 de febrero del presente año, por motivo de haberse encontrada delicada de salud, conforme lo acredita con el Certificado Médico N° 0034697, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo de haberse

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

encontrado delicada de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso por 07 días (del 04 al 10 de febrero del año en curso), según se advierte del Certificado Médico N° 0034697 que adjunta; en tal sentido, corresponde en vía de regularización conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 000173-2022-P-CSJCA-PJ, se encargó el turno del Cuarto Juzgado de Familia Cajamarca, así como el despacho del Segundo Juzgado de Familia de Cajamarca y del Cuarto Juzgado de Familia de Cajamarca (sin turno), por los días 04 al 14 de febrero de 2022, a las magistradas del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca y del Juzgado Civil Transitorio de Hualgayoc-Bambamarca, por motivos de salud de la magistrada Claudia Cabanillas Quevedo; sin embargo, estando a la reincorporación a sus labores de la mencionada magistrada, a partir del día 11 de febrero del presente año, la encargatura de dichos despachos deben dejarse sin efecto.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER en vía de regularización licencia con goce de haber por enfermedad, a la magistrada CLAUDIA CABANILLAS QUEVEDO, Jueza Titular del Cuarto Juzgado de Familia de Cajamarca, por 07 días: del 04 al 10 de febrero de 2022.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 11 de febrero del año en curso, las encargaturas del turno del Cuarto Juzgado de Familia de Cajamarca, despacho del Segundo Juzgado de Familia de Cajamarca y del Cuarto Juzgado de Familia de Cajamarca (sin turno), dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 000173-2022-P-CSJCA-PJ, a las magistradas del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca y Juzgado Civil Transitorio de Hualgayoc-Bambamarca, respectivamente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, a la magistrada solicitante y demás partes interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

